

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con trece minutos del día trece de junio del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Secretario Administrativo

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Directora de Recursos Humanos y Financieros

Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez

Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Lic. José Alfredo Martínez Ortega Representante de la Oficina de la Presidencia
(Suplente) del IEDF

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el SEGUNDO PAGO por la cantidad de \$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional), estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-019-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet, para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero dentro del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó agregar un sexto punto al proyecto del Orden del Día, relativo al otorgamiento de poderes para la defensa del patrimonio del fideicomiso con el fin de informar la evolución del asunto debido a su importancia.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD** el proyecto del Orden del Día, con el punto adicional solicitado por la Contraloría General.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** mencionó que existe un atraso en el pago del Acuerdo CTF-16551-2/011/2012, correspondiente a la TERCERA APORTACIÓN estipulada en el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, ya que se encuentra pendiente desde el primero de abril, siendo aprobado hasta el siete de junio del año dos mil doce y a la fecha no ha sido realizado.

Asimismo, solicitó que en la hoja correspondiente a los contratos celebrados por el IEDF con cargo al Fideicomiso, en el estatus se especifique que a la fecha no han sido entregadas las copias de los convenios modificatorios de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional, mismas que ya han sido solicitadas con anterioridad; también pidió, con relación al contrato celebrado con la empresa Government Solutions México, S.A. de C.V., que se mencione que los pagos se harán conforme se proporcionen los entregables y solicitó saber cuáles son éstos.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló, con respecto a los convenios modificatorios, que serían remitidos el día de la fecha.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó insertar en el estatus correspondiente, el Oficio IEDF/CG/0319/2012 de fecha treinta de mayo del año dos mil doce, mediante el cual se solicitaron las copias de los convenios.

Asimismo, pidió que se realicen las acciones necesarias y pertinentes para detener los efectos de cobro estipulados en los convenios con las universidades ya que se corre el riesgo de que se empalme con la próxima fecha de pago que es de treinta y uno de julio de dos mil doce.

Resaltó el hecho que al doce de junio, no se han detenido los efectos del cobro con el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón y Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, por lo que es muy importante que el Comité Técnico haga algo al respecto o le pida al Instituto Electoral del Distrito Federal que lo haga, en caso contrario los días seguirán pasando, sin que se haga nada al respecto, ya que desde el treinta de mayo, hasta el día de la fecha, ya pasaron más de quince días y todavía no se ha enviado un solo documento, de hecho, la rescisión administrativa fue de fecha dos de mayo. Por lo anterior exhortó a las áreas correspondientes para que a la brevedad se puedan reunir los funcionarios correspondientes de este Instituto con los representantes del Instituto Politécnico

Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón y Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, para obtener el finiquito.

En el mismo contexto, el licenciado **José Rico Espinosa** informó que los documentos finales para los finiquitos están ya muy avanzados, pero que, previo a que estén en posibilidad de ser suscritos y formalizados, hacen falta los comunicados entre las partes involucradas.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado, y solicitaron se atiendan las observaciones realizadas por la Contraloría General.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

En uso de la voz, el maestro **Samuel Alberto Cervantes López** indicó, para efectos de quedar asentado en el acta correspondiente, que el saldo según el estado de cuenta emitido por la Fiduciaria, con fecha de corte al treinta y uno de mayo del año dos mil doce, ascendió a \$42'235,312.46 M.N. (Cuarenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil trescientos doce pesos 46/100 Moneda Nacional).

Asimismo, comentó que por políticas de seguridad, la Fiduciaria no emite impresiones de pantalla de saldo.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** agradeció la información proporcionada por el Secretario, sugiriendo que ésta sea vertida en un documento. Asimismo, mencionó que la información que se entrega no tiene firma alguna. Adicionalmente, entregó a los presentes, un documento formulado por la Contraloría General, que contiene el saldo estimado al trece de junio del año dos mil doce desde el punto de vista de dicha Fiscalizadora. Resalto que dentro de los saldos, no se informa la liberación de \$23'637,320.00 M.N. (Veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes a las Urnas electrónicas; de los Instrumentos Tecnológicos queda un remanente aproximado de \$321,342.16 M.N. (Trescientos veintiún mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/16 Moneda Nacional); así como todo el presupuesto asignado al pago del testigo social que asciende a \$388,368.00 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional); del Sistema Informático Integral de Administración \$534,000.00 M.N. (Quinientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y de la Auditoría Informática \$1'028,000.00 M.N. (Un millón veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que daría un monto total aproximado por liberar de \$25,000,000.00 M.N. (Veinticinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y aún

haciendo frente a todas las reservas originalmente establecidas, se tendría un monto libre de aproximadamente \$16'000,000.00 M.N. (Dieciséis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Por lo que es muy importante contar con los saldos a la fecha debido a las consideraciones vertidas en esta mesa.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el SEGUNDO PAGO por la cantidad de \$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional), estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.AD.-019-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet, para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero dentro del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que el escrito recibido por parte de la empresa, fechado en Barcelona el primero de mayo del año dos mil doce, no era un recibo, sino una carta de solicitud de pago, por lo que se deberá de solicitar el recibo correspondiente, prácticamente de forma simultánea al pago, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ya que por prevención no se debería cubrir este importe de más de millón y medio sin un recibo provisional.

Por otro lado, preguntó al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, si el pago por aprobarse, correspondía, al momento de la puesta en funcionamiento del Sistema de Entrega de Contraseñas, y que toda vez que ya inició, el funcionamiento del Sistema de Votación probado en los entornos de preproducción y producción del Instituto, acorde a los simulacros que se han venido dando, también se deberá de pagar esta segunda parte y/o hasta cuándo se deberá iniciar el procedimiento de pago.

En respuesta a ello, el maestro **Jaime Alfredo González Amaro** informó que la solicitud de pago corresponde a la segunda aportación referente al veinte por ciento, que es al momento de la puesta en funcionamiento del Sistema de Entrega de Contraseñas, mismo que entró en operación el quince de mayo, por lo que se emitió el dictamen de aceptación del Sistema correspondiente. Con respecto al pago del inicio del funcionamiento del Sistema de Votación probado en los entornos de preproducción y producción del Instituto, entrará en operación a partir del

veintisiete de junio, por lo que todavía no se solicita ni se realiza el pago, sino hasta que se cumpla con la puesta en operación del Sistema.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó, que adicional a lo expuesto, y como fundamento de lo expresado con anterioridad, el Contrato señala en su Cláusula Tercera "Forma de Pago", que para el cobro, el proveedor deberá presentar el recibo correspondiente ante la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del IEDF.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** comentó, que de conformidad con lo pactado en el Contrato el pago se realizará en moneda nacional, pero que al tratarse de una cuenta radicada en el extranjero se deberá hacer la conversión a EUROS, por lo que, señaló que de no haber inconveniente, se procedería con el trámite de pago y una vez que se tenga el equivalente en EUROS, se le solicitará a la empresa la emisión de la factura, tal y como se hizo con el primer pago. Lo anterior, debido a la fluctuación en el tipo de cambio.

En el mismo contexto, el maestro **Jaime Alfredo González Amaro** indicó que se solicitará el recibo correspondiente a la empresa, y que cuando se tenga la fecha exacta en la que se realizará el pago y el monto exacto de la conversión en euros, se solicitará de manera electrónica la factura, la que se entregará a la Secretaría Administrativa, para que en ese momento se realice el pago.

Con relación al primer pago, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que el contrato se hizo en moneda nacional, por lo que no tendría que haber inconveniente alguno en que la empresa envíe el recibo, e indicó que el pago tendría que ser por \$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional), equivalente a los EUROS que correspondan, de conformidad con lo pactado en el Contrato.

El licenciado **José Rico Espinosa** manifestó, con relación a lo indicado por la Contraloría General, que la Cláusula Tercera del Contrato, indica claramente la cantidad en pesos que se deberá cubrir y que la obligación de pago es hasta que se presente la factura.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** reiteró, que el procedimiento, es el mismo que se utilizó para la aprobación del primer pago, debido a la fluctuación en el tipo de cambio ya que la factura es en EUROS.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que se debe de cumplir con lo establecido en el Contrato, en cuanto a que el pago debe ser en moneda nacional y que tiene que haber un recibo previo al pago, reiteró que se debe estar al tanto de las fechas de pago para que no se empalmen.

El licenciado **José Rico Espinosa** opinó, que si ya se tiene un documento por parte de la empresa, que no reúne las características de un recibo, convendría enviarles un comunicado solicitando que deberán proporcionar, a la brevedad, el recibo a que se refiere la Cláusula Tercera del Contrato.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó, que en su opinión se podrían expedir de una vez los dos recibos provisionales con el fin de ir preparando la cuestión administrativa.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** solicitó el visto bueno para realizar el pago con el mismo procedimiento utilizado en el primero.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** indicó que en el momento en que se tengan la fecha y el tipo de cambio, se solicitará inmediatamente la factura electrónica que ampara el pago y se procedería a hacer en firme la transacción electrónica.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** comentó que se tiene una estrecha comunicación con la Fiduciaria, por lo que en cuanto informen sobre el monto en EUROS, se le comunicará a la empresa y antes de liberar el recurso deberán remitir la factura electrónicamente.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** reiteró que se debe cumplir con lo estipulado en el contrato donde dice: "Que el proveedor conoce y está de acuerdo en sujetarse a lo establecido en los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del IEDF". Y este nos dice que se debe cubrir el monto en moneda nacional a su vez, realizó la prevención de que se deberán respetar los términos acordados en el Contrato.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** manifestó, para aclarar la situación, que el monto del recurso que va a salir como instrucción a la Fiduciaria es de \$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional), mismo que se convertirá a EUROS, al tipo de cambio vigente al día de la operación.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que las cuestiones administrativas que se tengan que realizar para el pago, quedan fuera del Acuerdo y que solamente es atribución de éste Comité, el aprobar el pago de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

En el mismo contexto, el licenciado **José Rico Espinosa** señaló que el tema a tratar en esta sesión, es exclusivamente la autorización del pago por la cantidad que especifica

el Contrato, y que todo lo demás queda fuera del ámbito de las atribuciones y la competencia de este Comité.

Una vez acordados los términos en que se realizará el pago, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó que en la votación se especifique, que éste se hará contra entrega del recibo correspondiente.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, con la condición suspensiva señalada por la Contraloría General, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el SEGUNDO PAGO por la cantidad de \$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional), estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.PAD.-019-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet, para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero dentro del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2; de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe total
Transferencia electrónica: BANCO POPULAR ESPAÑOL (Domicilio en Plaza Gala Placidia 1-3 1ª planta 08006 Barcelona (España) teléfono +34934230324) C/Tuset n°20 08006 - Barcelona España IBAN: ES97 0075 0122 02 0601086921 BIC: POPUESMM	SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A.	Segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios C.PAD.-019- 12.	\$1'639,364.20 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional)

Que al tratarse de una transferencia electrónica con destino a una cuenta radicada en un banco extranjero, se deberán considerar las comisiones bancarias que sean vigentes al momento de la misma y que en su caso apliquen.

6. Otorgamiento del poder notarial relacionado con el incumplimiento de las obligaciones en que incurrió la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó, que a efecto de dar seguimiento a lo que se abordó como uno de los puntos con la presencia del representante de la Fiduciaria en la sesión pasada, informó, que al día de la fecha, se recibió la propuesta

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2

del Banco Nacional de México S.A. integrante del Grupo Financiero BANAMEX, relativa a la carta correspondiente al condicionamiento, para la entrega de los poderes del fideicomiso, misma que entregó en copia simple a todos los miembros del Comité Técnico, para que si tuvieran alguna opinión al respecto, la hicieran llegar, a efecto de poderle contestar a la brevedad a la Fiduciaria.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por desahogado el punto, e indicaron que se remitirán las observaciones correspondientes a la Contraloría General.

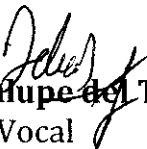
Al no haber más consideraciones, ni más asuntos que tratar, se dio por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, siendo las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del día trece de junio del año dos mil doce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, que en ella intervinieron.



Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente



Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Secretario



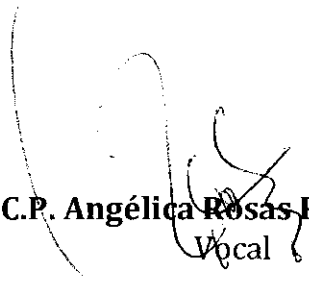
Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Vocal



Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Vocal



Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez
Vocal

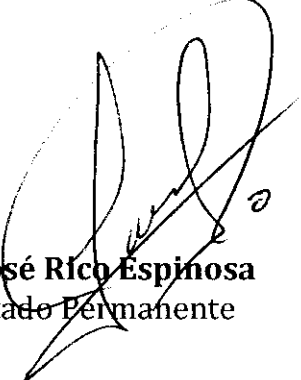


C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Vocal

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



Lic. José Rico Espinosa
Invitado Permanente



Lic. José Alfredo Martínez Ortega
Invitado Permanente(Suplente)

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, celebrada el trece de junio del dos mil doce.

